



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000043 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 22 OCT 2021

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 487-2021-SGDEL-GSAT/MDSA de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, el Memorándum N° 427-2021-GSAT-MDSA de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, Informe N° 582-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 810-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

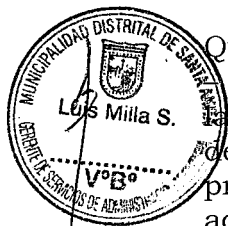
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración que a su vez mediante estos instrumentos las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Informe N° 487-2021-SGDEL-GSAT/MDSA la Subgerencia de Desarrollo Económico Local propone un proyecto de convenio interinstitucional de promoción de la difusión de los derechos del consumidor a suscribirse con la **Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios-ASPEC** cuyo objeto es la difusión de los derechos del consumidor mediante la realización de actividades y campañas destinadas a la divulgación de los derechos de los consumidores, a la promoción de la alimentación y estilos de vida saludable, así como también, cuando se estime conveniente, a la organización y desarrollo de operativos conjuntos;

Que, la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios-ASPEC es una asociación civil sin fines de lucro, cuyo objeto social es la promoción y defensa de los derechos de los consumidores y usuarios;

Que, en ese sentido el numeral 88.4) del artículo 88° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que **las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado**, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, con Informe N° 582-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación del Convenio Institucional de Promoción de la Difusión de los Derechos del Consumidor a celebrarse con la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios-ASPEC dado que la propuesta de convenio a suscribirse se encuentra relacionada con las funciones que debe asumir la Municipalidad Distrital de Santa Anita, conforme le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por consiguiente de acuerdo a Ley debe ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Institucional de Promoción de la Difusión de los Derechos del Consumidor a suscribirse con la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios-ASPEC, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del convenio a suscribirse a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Subgerencia de Desarrollo Económico Local, y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE